

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

REF.: PROCESO 2019-058-3
AFECTADO: PAOLO JOSIMAR CAMPOS

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto de 2 junio de 2022, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

5. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
6. Aportar pruebas
7. Solicitar la práctica de pruebas
8. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DIEZ (10) DE JUNIO DE (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Secretario